



SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2026

ACTA AUDIOVISUAL: ACTA SUCINTA

En la Ciudad de Corella a quince de mayo dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, D.ª PILAR PÉREZ GIL, D. IGNACIO SOBEJANO SESMA, D.ª AMAIA BIENZOBAS GÓMEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D.ª MARÍA SALCEDO VIRTO, D. JAVIER FERNÁNDEZ MELLADO, D.ª ROSARIO ARELLANO SANZ, D. ÁLVARO LLORENTE GÓMEZ, D. CÉSAR ECHARRI OCHOA, D.ª PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. ÁNGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ y D. ALBERTO CATALÁN PERALTA en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria D.ª MILAGROSA LÓPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las dieciocho horas.

Se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIO TRANSACCIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES COMUNALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y PARTICULAR (EXPEDIENTE CONVENIOS_T_EDP 2024/1)

Sometido el asunto a votación, resultan siete votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.) y 6 votos en contra (G.M.U.P.N. y G.M.P.P.), adoptándose el siguiente acuerdo:

RESULTANDO *que ha sido presentado escrito debidamente registrado, como consta en el expediente, por el que se solita la tramitación de convenio transaccional de recuperación de bienes comunales de los "Montes de Cierzo y Argenzón", respecto a la parcela de la que es titular de aprovechamientos, bajo la fórmula de compensación económica.*

RESULTANDO *que con fecha 15 de abril de 2021, el Ayuntamiento de Corella aprobó inicialmente las bases generales para la recuperación de terrenos comunales, bases que fueron aprobadas definitivamente por acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de junio de 2022 y publicadas en el BON nº 142 de fecha 18 de julio de 2022.*

RESULTANDO que el Ayuntamiento aprobó inicialmente las bases particulares para los polígonos 15 y 16 y las parcelas en ellos detalladas, aprobadas definitivamente por acuerdo de Gobierno de Navarra de 13 de noviembre de 2024, publicadas en el BON nº 243 de 29 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO que la persona solicitante ha suscrito convenio transaccional individualizado que es el objeto de aprobación, y que, a tenor de los informes técnicos obrantes en el expediente instruido al efecto, cumplen todos ellos la normativa de aplicación y las bases generales de recuperación de bienes comunales en Corella aplicables.

CONSIDERANDO el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Comunales de fecha 07/05/2026 y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 116.1 de la Ley Foral 6/90, 30,31 y 32 del Decreto Foral 280/90, 22 y 47 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85.

SE ACUERDA por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO. - APROBAR INICIALMENTE el convenio transaccional para la recuperación de bienes comunales entre el Ayuntamiento de Corella y el siguiente interesado:

1. D. JAVIER FERNÁNDEZ RUÍZ (parcela 603 polígono 16)
CONVENIOS_T_EDP/2024/1.

SEGUNDO. - SOMETER A EXPOSICIÓN PÚBLICA el acuerdo durante el plazo de UN MES, mediante anuncio a insertar en el BON, tablón y Web municipal a fin de que vecinos e interesados puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. - ACORDAR QUE, de no presentarse alegaciones, el acuerdo se entenderá definitivo y, en consecuencia, se procederá a remitir el expediente, debidamente diligenciado, al Departamento competente del Gobierno de Navarra en solicitud de que le sea otorgada la aprobación definitiva.

CUARTO. - ORDENAR que, una vez recibido el otorgamiento de la aprobación definitiva del convenio, se proceda a su formalización en escritura pública y la toma de razón e inscripción en el registro de la Propiedad, así como la tramitación de la modificación catastral e inventario de bienes municipal.

Antes de pasar a tratar sobre el segundo punto del orden del día, el Sr. Catalán Peralta se ausenta por razón de parentesco con una interesada.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIOS TRANSACCIONALES PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES COMUNALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y PARTICULARES (EXPEDIENTES CONVENIOS_T_EDP- 2026-1; 2026-2;2025-42;2025-43)

Sometido el asunto a votación, resultan siete votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.) y 5 votos en contra (G.M.U.P.N.), adoptándose el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que han sido presentados escritos debidamente registrados, como consta en los respectivos expedientes, por los que se solita la tramitación de convenio



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178907

transaccional de recuperación de bienes comunales de los “Montes de Cierzo y Argenzón”, respecto a las parcelas de las que cada una de esas personas es titular de aprovechamientos, bajo la fórmula de compensación económica.

RESULTANDO que con fecha 15 de abril de 2021, el Ayuntamiento de Corella aprobó inicialmente las bases generales para la recuperación de terrenos comunales, bases que fueron aprobadas definitivamente por acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de junio de 2022 y publicadas en el BON n° 142 de fecha 18 de julio de 2022.

RESULTANDO que el Ayuntamiento aprobó inicialmente las bases particulares para los polígonos 15 y 16 y las parcelas en ellos detalladas, aprobadas definitivamente por acuerdo de Gobierno de Navarra de 13 de noviembre de 2024, publicadas en el BON n° 243 de 29 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO que todas las personas solicitantes por sí mismas y/o en la representación que ostentan, han suscrito convenio transaccional individualizado que es el objeto de aprobación, y que, a tenor de los informes técnicos obrantes en el expediente instruido al efecto, cumplen todos ellos la normativa de aplicación y las bases particulares de recuperación de bienes comunales en Corella aplicables.

CONSIDERANDO que los expedientes 2026/1 y 2026/2, provienen de los anteriores 2024/13 y 2024/16, respectivamente, por lo que se entiende el desistimiento con respecto a los expedientes iniciales.

CONSIDERANDO el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Comunales de fecha 07/05/2026 y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 116.1 de la Ley Foral 6/90, 30,31 y 32 del Decreto Foral 280/90, 22 y 47 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85.

SE ACUERDA por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO- Dejar sin efectos los expedientes tramitados como CONVENIOS_T_EDP/2024/13 y 2024/16.

SEGUNDO- Aprobar inicialmente los convenios transaccionales para la recuperación de bienes comunales entre el Ayuntamiento de Corella y los siguientes interesados:

1. D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ JIMÉNEZ (parcela 806 polígono 15) CONVENIOS_T_EDP/2026/1.
2. D. JOSÉ FRANCISCO, D. JESÚS, y D^a MARIA GÓMEZ ALEGRE (parcela 791 polígono 15) CONVENIOS_T_EDP/2026/2.

3. D.^a ESTHER PERALTA JIMÉNEZ (parcela 605 polígono 16).
CONVENIOS_T_EDP/2025/42.
4. D.^a LEOCADIA CONDORI CUSI (parcelas 774 y 775 polígono 15).
CONVENIOS_T_EDP/2025/43.

TERCERO - SOMETER A EXPOSICIÓN PÚBLICA el acuerdo durante el plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio a insertar en el BON, tablón y Web municipal a fin de que vecinos e interesados puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

CUARTO. - ACORDAR QUE, de no presentarse alegaciones, el acuerdo se entenderá definitivo y, en consecuencia, se procederá a remitir los expedientes, debidamente diligenciados, al Departamento competente del Gobierno de Navarra en solicitud de que les sea otorgada la aprobación definitiva.

QUINTO. - ORDENAR que, una vez recibido el otorgamiento de la aprobación definitiva de los convenios, se proceda a su formalización en escritura pública y la toma de razón e inscripción en el registro de la Propiedad, así como la tramitación de la modificación catastral e inventario de bienes municipal.

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 18/2026 (PRESUPUESTOS 2026/1)

Sometido el asunto a votación, resultan siete votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.) y 6 votos en contra (G.M.U.P.N. y G.M.P.P.), adoptándose el siguiente acuerdo:

Visto proyecto de pavimentaciones, redes, mobiliario, alumbrado y jardinería en el paseo de Ramblas, redactado por la arquitecta Sara Catalán Sesma y actualizado en marzo de 2025, por importe de 1.797.139,09 euros, incluyendo IVA y honorarios técnicos.

Visto proyecto de acondicionamiento y remodelación de entorno entre paseo Ramblas y el acceso a Corella, redactado por el arquitecto Agustín Fernández Prada en junio de 2022, por importe de 1.197.291,68, incluyendo IVA, pendiente de actualización de precios y que no incluye el coste de los honorarios técnicos.

Atendido informe de la arquitecta municipal, de fecha 20 de abril de 2026, en el que se estima que el coste total de la inversión, actualizados los precios e incluyendo IVA y honorarios técnicos, puede alcanzar los 3.100.000 euros, de los que calcula que se pueden ejecutar, a lo sumo, 650.000,00 euros, IVA incluido, en el presente ejercicio.

Considerando que el coste de la inversión prevista es superior a la dotación económica contemplada en los presupuestos iniciales de 2026, se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria 18/2026, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178908

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2026.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 18/2026, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, según se detalla:*

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

1.1532.6190002 reforma paseo Ramblas: +630.000,00 euros

FINANCIACIÓN:

1.87000 remanente tesorería gastos generales: +630.000,00 euros

Segundo.- *Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.*

Tercero.- *Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.*

4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 19/2026

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Considerando que, con fecha 4 de marzo de 2026, se ha suscrito convenio de colaboración entre la Parroquia de Nuestra Señora de Rosario y San Miguel de Corella y el Ayuntamiento de Corella para la apertura al público del templo de San Miguel; convenio que está pendiente de aprobación formal por el órgano municipal competente.

Atendido que el convenio contempla que el Ayuntamiento de Corella realice una aportación de 3.000,00 euros anuales para colaborar en los gastos que a la parroquia le genere la apertura del templo y que el presupuesto para el ejercicio 2026 no tiene prevista aplicación específica.

Previamente a la formalización del convenio que instrumente la subvención nominativa convenida, se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria 19/2026, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario, de conformidad con los

artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2026.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 19/2026, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario, según se detalla:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

1.4320.4820001 subvención Parroquia San Miguel: +3.000,00 euros

FINANCIACIÓN:

1.87000 remanente tesorería gastos generales: +3.000,00 euros

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 20/2026

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Atendido que constan en el registro un total de ocho solicitudes de subvención para instalación de ascensores con certificado final de obra presentado, por un importe conjunto de 37.419,43 euros, y que hay otras tres solicitudes de obras ya iniciadas, por importe de 20.443,10 euros.

Considerando que la aplicación 1.1522.7800002 subvenciones instalación de ascensores cuenta con un crédito de 30.000,00 euros, se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria 20/2026, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178909

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2026.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA por unanimidad:

Primero.- *Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 20/2026, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, según se detalla:*

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

1.1522.7800002 subvenciones instalación de ascensores: + 30.000,00 euros

FINANCIACIÓN:

1.87000 remanente tesorería gastos generales: + 30.000,00 euros

Segundo.- *Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.*

Tercero.- *Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.*

Identificación de la grabación de audio de la Sesión Plenaria Ordinaria 15/05/2026 firmada digitalmente, que contiene las intervenciones de cada una de las personas intervinientes y forma parte del acta audiovisual a la que también pertenece la presente acta sucinta:

 PLENO_15_05_2026.wav.csig

Y siendo las dieciocho horas quince minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

V.º B.º
EL ALCALDE